



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **25 OCT. 2023**

VISTO la Actuación N° 228/2019, Proyecto S00198 del registro de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, y en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS (CPMRC), la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que el objeto fue evaluar la gestión llevada a cabo por el organismo en cuanto a la Ley 26.682, Entidades de Medicina Prepaga: Análisis del procedimiento para autorizar el incremento de los valores de las cuotas, actividades de control efectuadas y la adecuada protección de los derechos de los usuarios. Periodo auditado 01/01/2017 a 31/12/2019.

Que el trabajo fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental aprobada por las Resoluciones 26/2015-AGN y 186/2016-AGN, habiéndose aplicado los procedimientos que se detallan en el informe.

Que las tareas de campo se desarrollaron entre el mes de agosto de 2019 y mayo de 2022.

Que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento de la Superintendencia de Servicios de Salud mediante Nota 106/23-AG02, para que efectúe las aclaraciones o comentarios que considere pertinentes, adjuntando documentación de respaldo.

Que el organismo por Nota NO-2023-67630273-APN-SSS#MS solicitó una prórroga, la que fue otorgada por Nota 127/23-AG02.

Que por nota NO-2023-74057165-APN-SSS#MS del Superintendente se remitieron los comentarios pertinentes, los que fueron tenidos en cuenta para la redacción final del informe.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero.

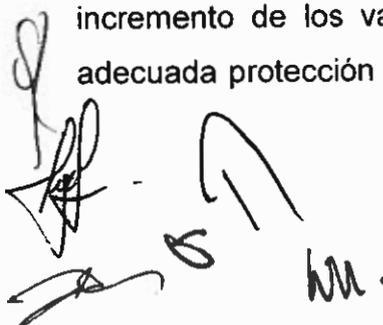
Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del **25/10/2023**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Informe de Auditoría, el Informe Ejecutivo y la Ficha del Informe que forman parte del mismo, llevado a cabo en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, en relación a la Ley 26.682, Entidades de Medicina Prepaga: Análisis del procedimiento para autorizar el incremento de los valores de las cuotas, actividades de control efectuadas y la adecuada protección de los derechos de los usuarios, para el periodo 01/01/2017 a





## Auditoría General de la Nación

31/12/2019, producido por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 167 /2023-AGN

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr. MIGUEL ÁNGEL PICHETTO  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO M. NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Lic. Jesús Rodríguez  
Presidente  
Auditoría General de la Nación

Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación